

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Hora de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupó el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de construcción del colector de Nueva Zelanda, la Comisión Permanente de fecha 19 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Coesga, S. A.", "Austral, S. A.", "Camino y Puertos, S. A." y "Construcciones Hernando, S. A.". Eliminando los presentados por "Cor-san, S. A.", "Cubiertas y M. Z. O. V., Sociedad Anónima", "Taboada y Odo, Sociedad Anónima", "Arregui Constructores, S. A.", "Laing, S. A.", "Corviam, Sociedad Anónima", "Obrascon, S. A." y "Ginés Navarro, S. A."

El acto de apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de las eliminadas en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 14 de enero, a las diez y treinta de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—39.562)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL MADRID

NOTIFICACIONES

Don Juan Reig Martín, Delegado territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa "Electroblock, S. L.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 800/79, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—12.445-1)

Por la presente hace saber a la empresa "Sociedades Invisa, I", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 911/79, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—12.445-2)

Por la presente hace saber a la empresa Antonio Bello Aranda y Leovigildo Ruiz Rioja, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.091/1979, por un importe de 10.000 pesetas.

(G. C.—12.445-3)

Por la presente hace saber a la empresa María Teresa Ortiz Vélez, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 286/80, por un importe de 30.000 pesetas.

(G. C.—12.445-4)

Por la presente hace saber a la empresa "Delcer, S. L.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 428/80, por un importe de 30.000 pesetas.

(G. C.—12.445-5)

Por la presente hace saber a la empresa Mariano Herranz de la Calle, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 442/80, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—12.445-6)

Por la presente hace saber a la empresa Rosa Cortés Fernández, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 535/80, por un importe de 50.000 pesetas.

(G. C.—12.445-7)

Por la presente hace saber a la empresa José Antonio González Alonso, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 663/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—12.445-8)

Por la presente hace saber a la empresa Blasa Lorente Tornero, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 617/80, por un importe de 10.000 pesetas.

(G. C.—12.445-9)

Por la presente hace saber a la empresa "Cartonajes Industriales, S. A." (Antonio Soler Martín), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 623/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—12.445-10)

Por la presente hace saber a la empresa "Par-Sac Construcciones, S. L.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 635/80, por un importe de 40.000 pesetas.

(G. C.—12.445-11)

Por la presente hace saber a la empresa Francisco Javier Colomer Povedano, que

ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 660/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—12.445-12)

Por la presente hace saber a la empresa Francisco Javier Colomer Povedano, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 661/80, por un importe de 6.000 pesetas.

(G. C.—12.445-13)

Por la presente hace saber a la empresa José Luis Fernández Corral, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 682/80, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—12.445-14)

Por la presente hace saber a la empresa "Fontanería y Calefacciones Industriales, Sociedad Anónima" (FYCAIN), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 692/80, por un importe de 10.000 pesetas.

(G. C.—12.445-15)

Por la presente hace saber a la empresa Natalio Babiano Sánchez, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 702/80, por un importe de 6.000 pesetas.

(G. C.—12.445-16)

Por la presente hace saber a la empresa Natalio Babiano Sánchez, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 703/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—12.445-17)

Por la presente hace saber a la empresa "Guadatorre, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 711/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—12.445-18)

Por la presente hace saber a la empresa "Modas Rocamar, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 719/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—12.445-19)

Por la presente hace saber a la empresa "Realizaciones Gráficas, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado

paradero, de comunicarle el acta de infracción número 720/80, por un importe de 30.000 pesetas.

(G. C.—12.445-20)

Por la presente hace saber a la empresa "Lavis, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 733/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—12.445-21)

Por la presente hace saber a la empresa "Sergar", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 767/1980, por un importe de 10.000 pesetas.

(G. C.—12.445-22)

Por la presente hace saber a la empresa "Servicios y Distribuciones Elbo, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 768/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—12.445-23)

Por la presente hace saber a la empresa Rafael Ortega López, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 787/80, por un importe de 5.500 pesetas.

(G. C.—12.445-24)

Por la presente hace saber a la empresa "Autransa", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 817/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—12.445-25)

Por la presente hace saber a la empresa "Constructores de Piscinas, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 825/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—12.445-26)

Por la presente hace saber a la empresa "Belmac, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 835/80, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—12.445-27)

Por la presente hace saber a la empresa Fernando Díaz-Sirgo Sánchez, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de in-

fracción número 860/80, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—12.445-28)

Por la presente hace saber a la empresa Fernando Díaz-Sirgo Sánchez, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 816/80, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—12.445-29)

Por la presente hace saber a la empresa Ana Hernández Godoy ("Relax-Monsieur"), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 869/1980, por un importe de 40.000 pesetas.

Se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se contará los plazos legales oportunos.

Madrid, a 12 de diciembre de 1980.—El Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—12.445-30)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima" la modificación de las líneas eléctricas a 220 KV. en la provincia de Madrid y se declara la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la modificación de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." la modificación de las líneas de transporte de energía eléctrica a 220 KV., denominadas "Majadahonda-Ventas" (apoyos 26 al 29) y "Otero-Ventas" (apoyos 225 a 229), en el cruce con la línea a 132 KV. "Majadahonda-Fuencarral", entre los apoyos 23 a 25.

Las líneas serán de simple circuito con una longitud total de 1.860 metros a 220 KV. y 56 metros a 132 KV. Se emplearán apoyos metálicos, conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección y cadenas de aisladores de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de dos cables de tierra de acero galvanizado de 53 y 49,5 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad es simplificar los cruzamientos existentes, lográndose al mismo tiempo una disminución en las actuales servidumbres.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctrica, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—12.440)

(O.—39.501)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE RETIRO

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES Don Antonio Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Retiro.

Hago saber: Que en expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Zona contra los contribuyentes que más adelante se indican y por los conceptos que se señalan y cantidades que se reseñan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—Autorizadas por la Tesorería de Hacienda las subastas de bienes inmuebles propiedad de los deudores que se mencionan, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra los mismos, procedase a la celebración de la citada subasta el día 19 de enero de 1981 en los locales del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid, a las doce horas el primer contribuyente, a las doce y treinta el segundo y a las trece horas el tercero, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143, 144 y 145 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87, 88 y 89 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia a las entidades deudoras y anúnciese por medio de edictos que se fijarán en esta oficina, Delegación de Hacienda, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de esta ciudad."

En cumplimiento de dicha providencia se publicará el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

a) Deudor, don Juan Palomares Velasco, conceptos Transmisiones y Urbana ejercicios 1975, 1976, 1977, 1978 y 1979, importe de 246.969 pesetas de principal, recargos y costas presupuestadas. Finca urbana sita en Doctor Esquerdo, número 114, edificio con fachada a la calle Titulcia y que a continuación se describe: Tomo 924, folio 111, finca número 36.906, inscripción primera. Urbana número 38, vivienda del edificio con fachada a la calle de Titulcia, de esta capital, escalera Norte, piso quinto, puerta letra F; superficie construida, 158 metros cuadrados y 36 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Titulcia; derecha, con la vivienda letra G de la propia planta, patio de luces y vivienda letra H de la misma planta; por la izquierda, con la vivienda letra E de la misma planta y rellanos de la escalera, y al fondo, con la vivienda letra C de la misma planta. Cuenta con una terraza de ocho metros y veinte decímetros cuadrados. Este piso lleva anejo e inseparable la propiedad del cuarto trastero número 98, situado en el segundo sótano del edificio, con una superficie de cinco metros y 70 decímetros cuadrados.

b) Deudor "Pensos Seghers, S. A.", conceptos Sociedades, Rentas de Capital, Rendimientos de Trabajo Personal, Otras Tesorería, Varios Conceptos, Tráfico de Empresas, Industrial L. F. y Ministerio de Agricultura, correspondientes a los ejercicios 1971 al 1979, ambos inclusive, importantes la cantidad de 20.053.514 pesetas.

Descripción de la finca: Tres Departamentos letras A, B y C, en planta primera, destinados a oficinas, de la casa en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, número 85, tiene tres entradas por la meseta de acceso en la planta primera, sin contar las de sótano y baja, dos de ellas a la izquierda de la escalera y la tercera a la derecha de la misma, en la parte más cercana a ésta; adopta una forma irregular y es susceptible de división en tres departamentos con sus respectivas entradas por las tres partes descritas. Linda: Por el Oeste, al fondo, en línea recta, con la avenida de Menéndez Pelayo, a la que tiene huecos y luces; por el Norte o derecha, en línea quebrada, con el patio mencionado de la casa número 83 de dicha avenida, al que tiene luces y vistas, y con el inmueble número 83 expresado; por el Sur o izquierda, en línea quebrada, con el departamento destinado a oficina letra D, en la misma planta, patio mancomunado

con la casa número 87 de la referida avenida de Menéndez Pelayo, al que tiene huecos y luces, y con la de este inmueble; por el Este o frente, igualmente en línea quebrada, con la zona ajardinada sobre la parcela número 5, hueco de escalera, local destinado a oficina letra D, en la misma planta, y el citado patio mancomunado con el de la casa número 87 en la repetida avenida de Menéndez Pelayo. Tiene una superficie de 282 metros cuadrados. Coeficiente: Le corresponde una participación en los gastos y elementos comunes equivalentes a cinco enteros tres centésimas por ciento. Inscrita al tomo 964, folio 62, finca número 39.543, inscripción segunda.

c) Deudor, don José Acosta Rodríguez; conceptos, Urbana, Industrial L. F. y Cuota Beneficios, correspondientes a los ejercicios 1975-1976 y 1979, ambos inclusive, importantes la cantidad de pesetas 521.470, de las que se deducirán las cantidades entregadas a cuenta.

Descripción de la finca: Urbana. Tierra derecha de la casa número 17 del paseo de la Infanta Isabel, de Madrid. Está situada sobre el solar de la finca y debajo de los pisos primero derecha, primero centro y primero izquierda de la escalera de la derecha. Tiene una superficie de 251 metros y 25 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente o Sur, con el paseo de la Infanta Isabel; por el Poniente o izquierda, mirando desde el paseo, con el portal, por el que tiene también acceso, con la portería, con el hueco del ascensor de la derecha, con la escalera de la derecha, con el patio central de la finca, con las habitaciones de la portería y con la tienda del fondo de la planta baja; por la derecha o Saliente, mirando desde el paseo, con el patio del inmueble y con la casa número 19 del mismo paseo, y por el fondo o Norte, con la casa de la calle de Juan Bautista Saqueti. Su participación en los elementos comunes es de seis enteros 600 milésimas por ciento. Inscrita en el Registro número 2 al tomo 566, folio 22, finca núm. 15.668, inscripción primera.

2.º Los tipos de subastas para la primera licitación son los siguientes:

Para la subasta a), don Juan Palomares Velasco, 1.451.315 pesetas, quedando subsistente la carga a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por 125.810 pesetas.

Para la subasta b), "Pensos Seghers, Sociedad Anónima", la cantidad de pesetas 1.320.750, quedando subsistentes las cargas sin aplicar a las mismas el precio del remate.

Para la subasta c), don José Acosta Rodríguez, se fija el tipo de 2.416.190 pesetas, quedando subsistente la hipoteca constituida a favor del "Banco Hipotecario de España" a que está afecta, sin aplicar a la misma el precio del remate.

3.º Que las posturas mínimas en primera licitación serán los dos tercios del tipo señalado y en segunda licitación el 75 por 100 del que sirvió en la primera.

4.º Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la misma origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Que las subastas se suspenderán antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles inscritos obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

8.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles de no ser objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.º Que los gastos de escritura, trans-

misión, plusvalía, etc., serán de cuenta de los rematantes.

10. Que las fincas descritas se encuentran afectas a las deudas hipotecarias que se detallan en los expedientes respectivos, quedando subsistentes dichas deudas sin aplicar a las mismas el precio del remate.

Advertencia: La notificación de estas subastas se entienden efectuadas a todos los efectos legales por medio del presente anuncio a todas las personas o entidades que tengan interés o relación con los deudores o con los bienes a que las mismas se refieren.

Madrid, a 26 de diciembre de 1980.—El Recaudador, Antonio Ochoa Vidorreta.

(G.—5.751)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisan Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 744 de 1979, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 384

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca, don Luis Hernández Santonja, don Manuel Sáez Adán, don Alberto Leyva Rey, don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 21 de octubre de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, don Miguel Ángel Garcimartín de Prado, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Florentino Vega Álvarez y defendido por el Letrado don Víctor Gómez Sánchez; de otra, como demandada y apelada, la Compañía "La Unión y el Fénix Español, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla y defendido por el Letrado don Luis Arnáiz Salinas, y de otra, también como demandada y apelada, doña Laura Bordón Bacarizo y su esposo don Francisco Balve Anglade, mayores de edad y vecinos de esta capital, que por su incomparencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ellos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en los autos originales, de que dimana el rollo de Sala, con fecha 3 de julio de 1979, por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, y, en consecuencia, debemos condenar a los demandados doña Laura Bordón Bacarizo y a su esposo don Francisco Balve Anglade en cuanto administrador de la sociedad legal de gananciales y a la Compañía "La Unión y el Fénix Español, Sociedad Anónima", a que solidariamente paguen al demandante don Miguel Ángel Garcimartín de Prado la cantidad de 334.427 pesetas, sin hacer expresa condena de las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para la notificación a los demandados no comparecidos ante esta Superioridad, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca, Luis Hernández Santonja, Manuel Sáez Adán, Juan Calvente Pérez, Alberto Leyva Rey. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, Ponente que ha sido en la misma hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Te-

B. O. P.

ritorial, en el día de su fecha, de lo que el Secretario, certifico.—Mario Buisan Bernad. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandada doña Laura Bordón Bazarco y su esposo don Francisco Balve Anglada, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.282) (C.—1.844)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisan Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 97 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 414

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca, don Luis Hernández Santonja, don Matías Malpica Glez.-Elipse, don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a 4 de noviembre de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don Francisco Javier García Gómez, mayor de edad, soltero, pintor de coches y vecino de Sodupe (Bilbao), representado por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo y defendido por el Letrado don Andrés Prieto Alonso, y de otra, como demandada, hoy apelada, la Compañía de Seguros "Mediodía, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por los estrados del Tribunal por su declaración de rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que desestimando por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Francisco Javier García Gómez, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en 27 de enero de 1979 por el señor Juez de primera instancia número uno de los de esta capital, imponiendo las costas causadas en este recurso al apelante indicado por su temeridad y mala fe.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la Compañía de Seguros demandada en rebeldía, de no solicitarse dentro de plazo la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca, Luis Hernández Cantanja, Matías Malpica, Alberto Leiva Rey. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Hernández Santonja, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico. Mario Buisan. (Rubricado.)

Concuerda a la letra con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión con el oficio correspondiente, al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, que firmo en Madrid, a 20 de noviembre de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.405) (C.—1.848)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación

número 179 de 1979, dimanado de autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid, aparecen los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a 17 de septiembre de 1980.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante apelado, "Banco Hispano Americano, S. A.", representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arce y defendido por el Letrado don Enrique Sánchez Corral, y de otra, como demandado apelante, don Juan Llopis Guiloche, representado por la Procuradora doña María Isabel Jiménez Andosilla y defendido por el Letrado don León Amorós Dompuy, y como demandado en situación de estrados por su incomparecencia, don José María Llopis Guiloche, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora señora Jiménez Andosilla, en nombre y representación de don Juan Llopis Guiloche, y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de esta capital, de fecha 14 de diciembre de 1978, a cuyos autos principales esta apelación se contrae, haciendo expresa imposición de costas en la primera instancia a los demandados y sin ellas en la alzada. (Firmada y rubricada.)

Fue publicada en el mismo día de su fecha en forma legal. Y para que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido don José María Llopis Guiloche, expido la presente, que firmo para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 20 de noviembre de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.490) (C.—1.853)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de instrucción número dos de Madrid, en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias del procesado Tomás Ignacio Jiménez Santos, dimanante del sumario número 83 de 1973, por delito de apropiación indebida, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados a dicho procesado, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Renault", 8, matrícula M-3471-A, que fué peritado en 110.000 pesetas; y que se encuentra depositado en el edificio "Montera", de la calle de la Montera, número 24, cuarta planta de garaje.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado de instrucción, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día 22 de enero de 1981, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo a la subasta el que sirvió de base para la primera, con la rebaja del 25 por 100, es decir, ahora por la cantidad de 82.500 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios correspondiente, expido el presente, que firmo en Madrid, a

17 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—1.997)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el incidente de arrendamiento urbano número 407/80, sobre denegación de prórroga de contrato de arrendamiento de local de negocios a instancia de «Galerías Praga, S. A.», representado por el Procurador señor Murga Rodríguez, contra don José de la Purificación Zamora, en ignorado paradero, se hace saber a dicho demandado la sentencia dictada en expresados autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta. El señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, habiendo visto el presente juicio número 407/80, con arreglo a la Ley de Arrendamiento Urbano, sobre denegación de prórroga de contrato de arrendamiento del local de negocios instado por «Galerías Praga, S. A.», representado por el Procurador don José de Murga y Rodríguez, bajo la dirección letrada de don F. Martínez Jordá, contra don José de la Purificación Zamorano, en situación de rebeldía.

Fallo

Que entimando la demanda interpuesta por el Procurador don José de Murga Rodríguez en nombre y representación de «Galerías Praga, S. A.», contra don José de la Purificación Zamorano, debo declarar y declaro haber lugar a la denegación de prórroga del contrato de arrendamiento del local comercial número 41 de la Galería de Alimentación sita en el paseo de Santa María de la Cabeza número 112, de esta capital, dedicado a carnicería y que la parte actora arrendó al demandado en 22 enero de 1975, suscribiéndose en la misma fecha y con carácter complementario y subordinado del alquiler del local, otro contrato de arrendamiento de servicios generales (tales como los de luz general de la galería, recogida de basura y vigilancia); imponiéndose las costas causadas y que se originan como consecuencia de este procedimiento al demandado.—Así, por esta mi sentencia que se notificará al demandado por su situación de rebeldía en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora en el plazo de cinco días no solicita que se haga personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José de la Purificación Zamorano, expido el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—29.637)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, bajo el número 893, de 1980, por fallecimiento de doña Aurelia, doña Mercedes y doña Julieta Gil Pina, hijas de Bernardo y Mercedes, que fallecieron en esta capital, todas ellas en estado de solteras, doña Aurelia, el día 27 de agosto de 1966; doña Mercedes, el día 12 de abril de 1978, y

doña Julieta, el día 6 de mayo de 1969, habiéndose reclamado la herencia por su hermana de doble vínculo doña María del Carmen Gil Pina, y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.614-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Por el presente hace saber: Que se tramita ejecutivo a instancia del «Banco Central, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares Santiago, con el número 1.364-79-J, contra el demandado, don Julio Cosano Fernández —en rebeldía— y en ignorado paradero; sobre reclamación de 350.000 pesetas de principal, más 150.000 pesetas calculadas para intereses legales y costas; por medio del presente se notifica a doña Juana Esquinas, mayor de edad, esposa de dicho demandado, la existencia de referidos autos, y el embargo trabado sobre un «Seat-132», M-2.023-CB, así como el piso 11.º A, de la casa número 143 de la calle Illescas, de Madrid —Ciudad Parque Aluche—, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; cuya notificación se verifica por el presente al hallarse dicha señora en ignorado paradero.

Y con el fin de que el presente sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, se expide en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.778)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1979-80, se sigue expediente de solicitud de declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Fipahe, S. A.», domiciliada en Aravaca (Madrid), calle Baja de la Iglesia, 2, a instancia del Procurador don José Guerrero Cabanas en nombre y representación de la misma.

Lo que se hace público a los fines del artículo 4.º de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, por medio del presente edicto y en virtud de lo acordado por providencia dictada en aquel expediente de fecha de hoy.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—29.741)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.700 de 1980, se sigue expediente sobre declaración de herederos de doña Isabel Ramiro Mayoral, soltera, sin haber dejado descendencia, que falleció en Madrid el día 24 de marzo de 1973, hija de Luis Ramiro Pardo y doña Martina Mayoral de la Fuente, también fallecidos, instado por su hermano, don Luis Ramiro Mayoral, mayor de edad, soltero, jubilado y vecino de Madrid, calle General Pardiñas número 23 —cuantía 75.000 pesetas—, lo que se hace público por

medio del presente, haciéndose constar que los que reclaman su herencia son su hermano Luis Ramiro Mayoral y sus sobrinos Luis, Isabel, Antonia y Antonio Ramiro González, hijos del también hermano de la causante, ya fallecido, Antonio Ramiro Mayoral, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta. Ante mí.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.641)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.252-79, se siguen autos sobre mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Carmen Monleón Llanelli, con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro y doña Asunción Monleón Llanelli, vecina de Madrid, y doña Encarnación Monleón Llanelli, con domicilio también en Madrid, representada por el anterior Procurador dicho, contra don Patrocinio Monleón Llanelli, con domicilio en Madrid, don Francisco Monleón Llanelli, vecino de Madrid, representado de oficio por el Procurador don José María Martínez Fresneda, contra don Ernesto Villa de Miguel, vecino de Torremolinos, y declarado en rebeldía, y don Ernesto Villa Monleón, con domicilio desconocido, sobre división de la comunidad de la casa sita en Madrid, calle Callejo, número 36, cuantía indeterminada, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diez de octubre de mil novecientos ochenta. Visto por el Ilmo. señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid, los presentes autos número 1.252-79, sobre mayor cuantía a instancia de doña Carmen Monleón Llanelli, doña Asunción Monleón Llanelli y doña Encarnación Monleón Llanelli, vecinas de Madrid, y Móstoles, respectivamente, representadas por el Procurador don Juan I. Avila del Hierro y dirigido por el Letrado don Luis Avila contra don Patrocinio Monleón Llanelli, declarado en rebeldía, en el presente juicio don Francisco Monleón Llanelli, representado por el Procurador don José María Martínez Fresneda y don Ernesto Villa de Miguel, y don Ernesto Villa Monleón, declarados en rebeldía en los presentes autos, sobre división de la comunidad de la casa sita en Madrid, Callejo, número 36, cuantía indeterminada...

Fallo

Que se declara y acuerda que la casa sita en Madrid, calle de Callejo, número treinta y seis, habrá de ser vendida en pública subasta por admisión de licitadores extraños, a instancia del más diligente de sus copropietarios; el precio que se obtenga se repartirá entre los condómines en proporción a sus cuotas. No se imponen costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Martínez (Rubricados). Esta sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero, don Ernesto Villa Monleón, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).

(A.—29.611-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 1.553, de 1980, expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Anastasia (conocida también por Matilde) Bermejo Cuencas, hija de don Ignacio Bermejo Martínez y de doña Emilia Cuencas Ocio, que nació en Madrid el 12 de mayo de 1925 y donde falleció el 26 de abril de 1967, en estado de casada con don Alfonso Aguado Rupérez y sin dejar descendientes ni ascendientes de clase alguna.

Se reclama su herencia para su hermana doña Milagros Bermejo Cuencas y su viudo dicho, por la cuota legal usufructuaria.

Y por medio del presente se hace saber la muerte sin testar de la causante y los nombres y grado de parentesco de aquellos para quienes se reclama su herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.714)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Josefa Irene Estalrich y Sánchez, hija de León y de Cecilia, nacida en Belalcázar (Córdoba), el 20 de octubre de 1900, domiciliada en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 47, y en el que falleció el 18 de marzo de 1980 en estado de soltera, sin dejar descendencia ni ascendencia, y de la que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo que en la fecha del fallecimiento la sobrevivían don Máximo José Fructuoso y don Alfonso Casimiro Estalrich Sánchez y se llama por medio del presente edicto a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.760)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy en los autos seguidos bajo el número quinientos veintinueve de mil novecientos setenta y nueve-M, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor De las Alas, con don Mariano Alonso Gómez, hoy con "Central Hold, S. A.", sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un crédito de diecisiete mil pesetas, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguientes finca hipotecada, en garantía de dicho crédito:

En Loeches (Alcalá de Henares), Madrid. Dehesa en término de Loeches, al sitio de los Espartales, de haber 47 fanegas y siete celemines, equivalentes a 14 hectáreas, 75 áreas y 35 centiáreas; linda: al Saliente, cañada de Loeches, de herederos de don Bonifacio Buse; Mediódía, doña Dámasa Alonso, esposa de don José Antonio Cebrián, con quien fué partición; Poniente, camino que baja desde la alameda a Loeches, y Norte, camino alto de Pozuelo y dicho Bonifacio Busó. Descrita en la inscripción décimosegunda de la finca número 2.417, al folio 40 del tomo 346 del archivo, libro 62 del Ayuntamiento de Loeches.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número diecisiete, en el local del mismo, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, y en el Juzgado de igual clase de Alcalá de Henares, el próximo día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta el de treinta y cuatro mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la escribanía y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.987)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos que sobre declaración de herederos abintestato número 828/80, promovidos por don Aventino Fuertes Sánchez, mayor de edad, casado, portlandista y vecino de esta capital, calle Ronda del Sur número 107 respecto de su fallecido hermano don Silvino Fuertes Sánchez, hijo de Froilán y de María, natural de San Miguel de Corneja (Avila), en estado de soltero y sin hijos, careciendo igualmente de familiares ascendientes ni descendientes, por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo, doña Atila, doña Sagrario Juana y don Aventino Fuertes Sánchez, y a sus sobrinos don José Miguel, doña Francisca, doña Longina, doña María del Carmen y don Pedro Ramón Fuertes Martín (que son hijos del fallecido don Santiago Fuertes Sánchez, hermano de doble vínculo del causante), y también sobrinos del fallecido hermano, don Macario Fuertes Sánchez, don Constancio, don Emilio, doña María del Carmen, doña María Araceli y don José Fuertes Cárdenas, a fin de que en el término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, a reclamarlo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del mencionado término les parará el perjuicio que en Derecho proceda.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—29.647)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos que sobre suspensión de pagos de la compañía mercantil «Eiva, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, que se siguen en este

Juzgado con el número 938-79, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta, por evacuado el anterior dictamen del Ministerio Fiscal; y...

Resultando que por la compañía mercantil «Elva, S. A.», y en su nombre y representación el Procurador señor Ortiz-Cañavate se presentó escrito en este Juzgado por el que solicitaba se le tuviera por desistida y apartada del presente expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con la finalidad de llegar a acuerdos extrajudiciales con sus acreedores.

Resultando que dicho escrito se dio traslado al Ministerio Fiscal por término de tres días, el que ha evacuado dicho trámite en el sentido de que nada tenía que oponer a dicho desistimiento.

Considerando que, en su consecuencia, procede por todo ello tener por desistida y apartada con las costas a la entidad suspensa la compañía mercantil «Elva, S. A.», del presente expediente de suspensión de pagos, cesando en sus cargos los interventores judiciales nombrados y suspendiéndose el plazo a la misma concedido conforme al auto dictado con fecha 16 de septiembre pasado.

S.S., por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene a la entidad compañía mercantil «Elva, S. A.», por desistida y apartada con las costas, del presente expediente de suspensión de pagos, cesando en su consecuencia los señores interventores judiciales nombrados y suspendiéndose el plazo concedido a la misma conforme al auto dictado con fecha 16 de septiembre pasado.

Publíquese esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y de esta provincia y diario local «El Alcázar», expidiéndose al efecto los despachos oportunos que se entregarán a dicho Procurador para su diligenciamiento.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid, doy fe.—Gabriel González.—Ante mí.—Higinio González (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—29.710-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número 836, de 1979-M, a instancia de doña Isabel Criado del Rey Linaje asistida de su esposo don Luis Felipe Mediero Clemente de Diego con don Isidro Francisco Geo Gallo y don Guillermo Casado Muguiza, sobre reclamación de 260.500 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, ha acordado notificar por medio del presente a los demandados la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a catorce de julio de mil novecientos ochenta.—El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, doña Isabel Mediero Clemente de Diego, de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Aragón

Martin y defendido por el Letrado don Nazario Belmar Martínez, y, de otra, como demandado don Isidro Francisco Feo Gallo y don Guillermo Casado Muguruza, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, habiéndose declarado en rebeldía sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Isidro Francisco Feo Gallo y don Guillermo Casado Muguruza haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante doña Isabel Criado del Rey Linaje, asistida de su esposo don Luis Felipe Mediero Clemente de Diego, de la cantidad de doscientas sesenta mil quinientas pesetas, importe del principal, gastos, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—G. González Aguado (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a don Isidro Francisco Feo Gallo y don Guillermo Casado Muguruza, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—29.600-T)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo número 734/77, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia núm. 17 de esta capital, a instancia de «Fábrica Española de Lentes, S. A.», representada por el Procurador señor Zulueta, contra «Ópticos Reunidos, S. A.», sobre reclamación de 90.098 pesetas de principal y 35.000 pesetas más calculadas para intereses legales, gastos y costas, y, en los que por el ignorado paradero de la demandada, cuyo último domicilio lo era en Fuenlabrada, Camino de Getafe, sin número, se ha acordado hacer saber a la misma por medio de su representación legal, haber sido designado Perito tasador judicial a don Francisco Blanco Arribas, a fin de que dentro del término de segundo día nombre otro Perito por su parte si viera convenirle, bajo apercibimiento de tenérsela por conforme con el designado de contrario.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—29.622-T)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Manuela Polo López, hija de Bernardo y de Dámasa, natural de Urda (Toledo), fallecimiento que tuvo lugar en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, en Crevillente, en 3 de agosto de 1979, reclamando su herencia su hermano don Victorino Polo López y sus dos sobrinos, don Angel y doña María de la Concepción Lidia Mora-Esperanza Polo, y al propio tiempo, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 5.ª planta, en el término de treinta días, expediente que se tramita bajo el número 1.111/80, a instancia de don Angel Mora-Esperanza Polo, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Manuela Polo López.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—29.721)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En los autos que sobre secuestro número 1.680/79, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don Salvador Bonaque Salas, sobre reclamación de préstamo hipotecario, mayor de edad, casado con doña Eulalia Herranz Torrijos, cuyo último domicilio lo era en la calle Marcelo Usera número 100, piso 2.ª, puerta número 1 de esta capital, se ha acordado requerir al deudor, demandado, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecaria y a la rescisión del préstamo. Asimismo se le requiere al mencionado deudor para que presente los títulos de propiedad de la finca dentro del término de seis días.

Y para que sirva de requerimiento a don Salvador Bonaque Salas, expido el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—29.767)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid, en los autos que sobre tercería de dominio (mayor cuantía) número 304-80, se siguen en este Juzgado a instancia de don Leoncio Sánchez Pérez, representado por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra otros y don Moreno Guñales y doña María Barruel Prado, que tenían su domicilio en esta capital, calle Bravo Murillo, 276, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, por medio del presente se hace un segundo llamamiento a dichos demandados a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta 5.ª, personándose en forma y contestando la demanda, todo ello bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho proceda haciéndoles saber que tanto la cédula de emplazamiento como las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Y a fin de que sirva de segundo llamamiento en forma a dichos demandados, expido la presente que firmo en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—29.870-T)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En autos de mayor cuantía 1.066-79-R, seguidos por don Enrique Mahou Staffeur, contra doña María Cristina Bayle Benne, sobre disolución de bienes gananciales y otros extremos, el Juzgado de Primera instancia número diecisiete de esta capital, ha acordado emplazar a la demandada doña María Cristina Bayle Benne, para que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, cuyo traslado se hará por medio de edictos fijando la cédula en el sitio público de este Juzgado e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado domicilio y paradero.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña María Cristina Bayle Benne, se expide la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.881-T)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos núms. 979/80-B, de Juicio Ordinario Declarativo de Mayor Cuantía, que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, a instancia del Procurador don Jorge García Prado, contra otros y las personas ignoradas que pudieran resultar perceptoras del cupón número 4 de las acciones de «Inmobiliaria Eurobuilding, S. A.», transmitidas por ésta el día 14 de abril de 1975, a la sociedad «Bolshispania, S. A.», por providencia de esta fecha dictada en dichos autos, que se siguen sobre declaración de derechos, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de dicho Juzgado, D. Eduardo Fernández-Cid de Temes, ha mandado que se notifique y emplazarse por segunda vez y por medio de la presente, a las personas ignoradas, anteriormente mencionadas, para que dentro del término de cuatro días, siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por no haber comparecido al primer llamamiento, comparezcan en dichos autos en forma legal personándose en forma, bajo apercibimiento que en otro caso podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y las de los documentos presentados, se hallan a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado.

Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.598-T)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En juicio ejecutivo 1.707/78-T, a instancia de Fernando Roque, «Transportes Internacionales, S. A.», contra «Revestimientos y Posformados, S. A.», cuyo domicilio actual se ignora; se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Ilustrísimo Sr. D. Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.707/78, seguidos entre partes: como demandante, «Fernando Roque, Transportes Internacionales, S. A.», domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil y dirigida por el Letrado D. Cesáreo Fernández Crespo; como demandada «Revestimientos y Posformados, S. A.», domiciliada en Azuqueca de Henares (Guadalajara), declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando, seguirá adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora «Revestimientos y Posformados, S. A.» y con su producto entero y cumplido pago al acreedor «Fernando Roque, Transportes Internacionales, S. A.», de la cantidad de ochenta y ocho mil trescientas treinta pesetas, importe del principal que reclama, los intereses legales desde la presentación de la demanda ejecutiva y las costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a la demandada.—Así por esta mi sentencia, por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados y además por edictos, si el actor no solicita la notificación personal, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al representante legal de «Revestimientos y Posformados, S. A.», expido la presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A-29.608-T)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Por providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 18 de los de Madrid, en el Expediente núm. 1.053/79-B, de Suspensión de Pagos de la Entidad Mercantil «General de Sistemas Mecánicos y Electrónicos, S. A.» (GEMESA), que se sigue en dicho Juzgado a instancia del Procurador D. José Luis Ortiz-Cañavate y Puiig-Mauri, en nombre y representación de dicha Entidad, ha mandado que por medio del presente y a los efectos del artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos, se haga saber que el convenio propuesto por dicha Entidad y modificado por el acreedor D. José Arqué-Fernández, ha sido votado favorablemente por acreedores cuyos créditos ascendían a la suma de 158.841.647 pesetas, que superan en un 88,69 por ciento el pasivo concursal.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A-29.863-T)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en expediente 1.877/80-T, por providencia de esta fecha, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de D. Fernando Ranz Albillo, vecino de Majadahonda (Madrid), domiciliado en la calle Doctor Severo Ochoa, número 18, propietario del comercio denominado «F. Ranz», de venta de aparatos de uso doméstico, con tiendas en Madrid: calle de Atocha, números 27 y 29 y Avenida de Palomeras, número 192; y quedan intervenidas todas sus operaciones, para lo que se ha nombrado al acreedor D. Arsenio García González y a los Profesores Mercantiles D. José Manuel García Colomer y D. Juan Tomás Angel Morán Echevarría.

Lo que se publica conforme dispone el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A-29.864-T)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 1.849/80-JM, se tramitan autos incidentales de separación conyugal a instancia del Procurador don Antonio García Díez en nombre y representación de D. Germán Martín Bótica, contra su esposa doña María Serrat, en ignorado paradero, solicitando en su escrito que previos los trámites legales se dicte en su día sentencia por la que se acuerde la separación de los cónyuges condenando a la demandada como cónyuge culpable y como consecuencia de ello que la hija del matrimonio quede en poder del demandante con expresa condena en costas a la esposa, por lo que proveído de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda planteada y acordar por medio del presente emplazar por término de seis días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para que la esposa comparezca en autos en forma legal y conteste la demanda, con apercibimiento que de no efectuarlo seguirá el juicio su-

curso con la rebeldía de la demandada. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). Visto Bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A-29.875-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos núm. 781/80-B, de Sequestro y Posesión Interina de Finca Hipotecada, que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, a instancia del Procurador D. Enrique de Antonio Morales, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Paseo de la Habana, S. A.», que tuvo su último domicilio en la planta baja, portal A, del Paseo de la Habana, número 145, de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, sobre reclamación de los intereses y cantidad correspondiente a los semestres vencidos en 31 de marzo de 1979 y siguientes, en relación al préstamo hipotecario de 3.800.000 pesetas, que fue hecho a dicha entidad por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», en 16 de septiembre de 1976, en escritura pública núm. 863, de dicha fecha, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Angel Romero Cercera, por providencia de esta fecha y a petición de la parte actora, se ha acordado que por medio de la presente se requiera al representante legal de dicha entidad demandada, para que en el plazo de los dos días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haga pago al «Banco Hipotecario de España, S. A.», del débito que tiene constituido con el mismo, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, consistente en «Estudio Planta Baja, Portal A del Paseo de la Habana, número 145, de esta capital». También se le requiere para la presentación de títulos de la finca hipotecada.

Madrid, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A-29.879-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 1.226/80, sobre Acción Real del art. 41 de la Ley Hipotecaria y que se tramita de acuerdo con dicho artículo y el 137 de su Reglamento a instancia de D. Rafael Conejero García, se tiene acordado citar y emplazar a las personas designadas por el titular en su escrito inicial D. Miguel y D. Julio Ferreiro Recio como perturbadores del derecho inscrito del dominio del local sito en calle Doctor Zofio, 11, para que dentro del término improrrogable de doce días, se personen en dicho procedimiento en debida forma, bajo apercibimiento que de no comparecer se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de la finca, si procediere. Haciéndoles saber que es el segundo llamamiento que se les hace y que las copias del escrito y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que tenga lugar el emplazamiento mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por ignorarse el domicilio de los referidos demandados, expido la presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A-29.643)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.195 del año 1978, entre las partes que se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

Sentencia

En Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Sr. don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Francauto, S. A.», representado por el Procurador D. Ignacio Corujo Pita y defendido por el Letrado D. José L. Campos; y de otra, como demandado D. Manuel Sarnosa Carrillo, con domicilio desconocido que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra D. Manuel Sarnosa Carrillo, con domicilio desconocido, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Francauto, S. A.», de ciento noventa y cuatro mil setecientos sesenta pesetas importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez Arribas (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, don Manuel Sarnosa Carrillo, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente edicto.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A-29.607-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, que en los autos de juicio ejecutivo 720/80, promovidos por el Procurador D. Fernando Mezquita Ortega, en representación de «Americana de Inversiones, S. A.», contra D. Antonio Martínez Lago en reclamación de 41.230 pesetas de principal y 27.000 pesetas para costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin el previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo del siguiente bien: Los derechos que puedan corresponderle sobre el piso noveno letra B del edificio número 46 en la parcela 73 del polígono 13, en el término Municipal de Mostoles, Avenida Olímpica, número 5, Inscrito en el R. de la Propiedad de Getafe. Acordando asimismo verificar la citación del remate por medio de los presentes edictos, en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de E. Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se ponga a la ejecución si le conviniere.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A-29.618-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de Primera Instancia número 20 de esta capital, en expediente de declaración de herederos abintestato de D. José Pérez Leñero, natural de Azpeitia (Guipúzcoa), hijo de Eladio y Victoria, nacido

el veintinueve de febrero de 1903 y vecino de Madrid, por el presente que se fijará en los sitios públicos de este Juzgado y del de igual clase de Azpeitia y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se anuncia su muerte sin testar el día treinta y uno de mayo del corriente año 1980 y que reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo doña María del Pilar y doña Purificación Pérez Leñero y su sobrino don Jaime Lobato Pérez, en representación de su difunta madre doña Victoria Lorenza Pérez Leñero; y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A-29.635)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que, en este Juzgado y bajo el número 473 de 1980 se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Concepción Nouvillas Larraz contra don Juan José Sánchez Moñita Pulido y nueve más, en los cuales se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

Auto

En Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta. Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos y copias que le acompañan. Se tiene por parte en los autos que se promueven, en nombre y representación de doña Concepción Nouvillas Larraz al Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernia, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias y devolviéndole previo testimonio la copia de poder aportada.—SS.ª Itma. por ante mí el Secretario dijo: Se admite la demanda que se formula por el citado Procurador en representación de la demandante doña Concepción Nouvillas Larraz sobre devolución de fincas por resolución de contrato de compra-venta, nulidad y consiguiente cancelación de asiento registral y otros extremos, que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a las personas contra quienes se dirige, don Manuel Romero González, vecino de Madrid, con domicilio en Camino de la Huerta, número 76 (La Moraleja), don Juan José Sánchez Moñita, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Doctor Ezquerdo, número 199; doña María Isabel, doña María del Carmen, doña María Purificación, doña María Concepción, don Gabriel, doña Blanca, don Manuel y don Javier Sánchez Moñita Pulido, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, al igual que a don Juan José Sánchez Moñita Pulido, como herederos de su fallecida madre doña Purificación Pulido Castilla, asistidos los menores, si alguno de ellos lo fuere de su representante legal, y se les emplaza para que, dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Para el emplazamiento del primero, librese exhorto al Juzgado de igual clase de Colmenar Viejo, por corresponder al mismo La Moraleja; practíquese el emplazamiento en forma del segundo, en el domicilio que consta de esta capital; y en cuanto a los demandados en ignorado paradero, de conformidad con lo que se solicita, fíjense edictos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publíquense en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia.—Así lo mando y firma el Itmo. Sr. D. Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de esta capital; doy fe.—Francisco Saborit, Ante mí, Francisco Martínez (Rubricados).

Y para que conste y sirva de cédula

de emplazamiento en forma a los demandados doña María Isabel, doña María del Carmen, doña María Purificación, doña María Concepción, don Gabriel, doña Blanca, don Manuel y don Javier Sánchez Moñita Pulido y su publicación en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, por el término expresado en dicha resolución, expido la presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A-29.650)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía número 734 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Balado Folgueira, representado por el Procurador señor Alvarez Zancada, contra don Delfín Cañas Cortazar y su esposa doña María del Carmen Fernández Alonso, con domicilio en calle Mayor número 88 de Madrid, doña María Isabel Martín Fernández, con domicilio en calle Rosario, número 7, don Leopoldo Lamela Ferrero, y su esposa doña Rosa Gulín Vázquez, con domicilio en General Ricardos, número 137, todos ellos de Madrid, y contra todas las demás personas desconocidas o inciertas que traigan o puedan traer causa de los expresados demandados, o tengan respecto de los mismos relación con la finca sita en la calle Topacio, número 23; con vuelta al Cerro de los Angeles (en el sitio denominado Cañuelo de Villaverde Bajo, de Madrid, sobre declaración de propiedad de la finca de referencia, anulación de todas las transmisiones de propiedad de la expresada finca, excepto la que éste otorgó a favor de don Sinfiriano Diéguez Vidal, así como de todas las inscripciones de dominio de la misma finca número 5.747 que se haya verificado en los libros del Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid, causadas respecto de todo o parte de dicha finca a partir de la primera inscripción a favor del mencionado don Agustín Carrera Garrido, indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al demandante como consecuencia de los actos cuya anulación se pide. En los que viene acordado, notificar y emplazar, a los mencionados personas desconocidas o inciertas, o traigan o puedan traer causa de los expresados demandados, o tengan respecto de los mismos en relación con la finca mencionada, a fin de que en término de nueve días comparezcan en autos, y por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A-29.722)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que sobre separación matrimonial se siguen en este Juzgado, con el número 494 de 1980, a instancia de doña Juana Luengo González, mayor de edad, con domicilio en calle Alcaudón, número 49, 3.º E, contra su esposo don Juan Ordaz Sánchez, y en los que se ha solicitado la Obtención de Beneficio de Pobreza, viene acordado, Notificar y Emplazar, ante el ignorado paradero del esposo, al mismo, para que en término de nueve días, comparezca en el incidente de obtención de beneficios de pobreza, en forma legal, por medio de Abogado y Procurador y conteste la demandada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva para su publicación

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(C-1.991)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta capital y con el número 788 del corriente año 1980, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad «Transformados Cerámicos Españoles, S. A.», con domicilio en esta capital y con Agencia o Sucursal en la ciudad de Valladolid, carretera de Cabezón, kilómetro 4, donde radican las principales explotaciones; en el cual por providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado tener por solicitada la declaración de dicha suspensión de pagos y que queden intervenidas todas sus operaciones; y que se dé la publicidad correspondiente fijando edictos en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de Valladolid y publicándose en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de Madrid y de la de Valladolid y en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, conforme se lleva a efecto por medio del presente.

Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A-29.784)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiuno de los de esta capital.

Hago saber: En este Juzgado número veintiuno de Madrid, sito en la casa número uno de la Plaza de Castilla de esta capital, con el número 610 de 1980 a instancia de don Eustasio Martín López y doña María del Rosario Rodríguez Hevia se tramita expediente de dominio para la reanudación por título de compraventa del tracto sucesivo interrumpido registral a su favor de las fincas rústicas sitas en la localidad de Vallecas de la siguiente descripción:

A.—(5) Tierra en el Camino de Yeros, de ochenta y cinco áreas sesenta centiáreas.—Linda al Norte con Vicente Hidalgo; Este, Vereda del Pasillo; Sur, compañía Madrileña de Urbanización; y Oeste, Camino de Yeros.

B.—(22) Tierra en el Camino de Yeros, de veinte áreas ochenta centiáreas.—Linda al Norte y Oeste con Encarnación Bruguera; Este con Camino de Yeros; Sur, Mateo López.

C.—(18) Tierra de Valdebernardo, de cuarenta y nueve áreas ochenta centiáreas.—Linda al Norte con Juana Ruiz; Este, Isidro Villota; Sur, Ferrocarril de Zaragoza, y Oeste, Carmen Bruguera.

D.—(14) Tierra en el Camino de Perales, de treinta y seis áreas y veinte centiáreas.—Linda al Norte, Encarnación Bruguera; Este, Empresa Vallecares y Carmen Bruguera; Sur, Tisulares y Carmen Bruguera; y Oeste, Camino de Perales.

En dicho expediente por providencia de este día se ha dispuesto citar a don Ramón Madrigal Muñoz con domicilio en Guzmán el Bueno, 7, como persona de quien procede la finca, y a los ignorados herederos de doña Concepción Dana Garcerán y doña María Gómez Corominas como anteriores titulares registrales, por medio de edictos que serán fijados en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, así como en el periódico Diario El País que serán extensivos para convocar a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo, cuya convocatoria también se realizará mediante fijación del edicto en el sitio público de costumbre del Juzgado de Distrito de Vallecas y también en el sitio de costumbre de la Junta Municipal de dicho Distrito, librándolo para ello los oportunos despachos a todos ellos para que

en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a oponer lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, y del de Distrito de Vallecas y de la Junta Municipal de dicho Distrito así como en el diario El País se expide el presente.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A-29.713-T)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Dámaso Ruiz Jarabo Colomer, Juez prórrogado de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos bajo el número 223 de 1980, instado por el Procurador don Damián Bartolomé Garretas, y en el que por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la Entidad Mercantil «Antonio Goñi, S. A.», dedicada a la transformación de productos o materias primas en productos determinados, entre otros, y que tiene su domicilio social en Majadahonda (Madrid) carretera de El Plantío, km. 1,100.

Y para general conocimiento, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en San Lorenzo de El Escorial, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A-29.665)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Carlos Bueren Roncero, Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 137/79, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», sucursal de Valdemorillo, contra don Antonio Suárez Gil, vecino de Madrid, calle Nuria, 68, en reclamación de 200.000 pesetas de principal, 1.624 pesetas de gastos de protesto y 90.000 pesetas más que se presupuestan para intereses legales y costas, por providencia del día de la fecha por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Vehículo Land Rover matrícula M-8469-DP.

Piso en Madrid en la calle Nuria, número 68, Bl. 19, 1.º A, inscrito al tomo 604, libro 414, folio 104, finca número 32.666 del Registro de la Propiedad número 12 de Fuencarral.

Piso en la calle Los Montes, s/n. en la localidad de Brunete.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de los presentes edictos, en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Asimismo se hace extensivo el presente edicto con el fin de que la esposa del demandado doña María del Carmen García Rueda, quede notificada para su conocimiento de la existencia del procedimiento contra su esposo, y del embargo trabado sobre los bienes relacionados anteriormente, todo ello a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A-29.736)

ALCAZAR DE SAN JUAN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En autos de juicio de mayor cuantía 285 de 1979 que se sigue en este Juzgado

a instancia del Procurador señor Sánchez Casero en nombre de don Antonio Morales Marquina «Hormigones Tomellosos», contra otros y «Estructuras y Contratas, S. A.», y los esposos don Antonio de las Peñas Gaitán y doña María Dolores López Porto, los cuales se encuentran en paradero desconocido, se ha acordado conceder a los mismos un segundo término de cinco días a fin de que comparezcan en autos, personándose en forma bajo los apercibimientos de Ley, haciéndoles saber que una vez personadas se les facilitaría las oportunas copias presentadas para que puedan formular la contestación.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a los demandados en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Alcázar de San Juan, a 18 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.636)

JAEN

EDICTO

Don Juan Ruiz Rico, Accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Jaén.

Hago saber: Que en los Autos que se dirán se ha dictado la siguiente,

Sentencia

cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En la ciudad de Jaén, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. Juan Ruiz Rico, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital; habiendo visto los presentes Autos número 300 de 1979, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de una parte como demandante de la Entidad «Industrias Aras, S. A.», domiciliada en esta ciudad, representada por el procurador don José Mudarra Sánchez y defendida por el Abogado don Patricio Mudarra López; y de otra como demandados don Cipriano J. Suárez Daza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en Puente Larra, número 7, 1.º B; y contra don Jesús Alberto Bravo, mayor de edad, ingeniero de caminos, vecino de Madrid, con domicilio en calle Antonio López, núm. 67, portal 4; declarados en rebeldía; cuantía 4.994.801 pesetas; y

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda presentada por «Industrias Aras, S. A.», contra don Cipriano J. Suárez Daza y don Jesús Alberto Bravo. Que debo condenar y condeno a los últimos citados a pagar solidariamente al primero la cantidad de cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas, más cinco mil trescientas setenta y seis pesetas de gastos de protestos, más los intereses legales de la primera cantidad indicada desde el momento de la interposición de la demanda. Que debo condenar y condeno a los demandados en las costas causadas en esta instancia.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Ruiz Rico (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, dichos, se expide el presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Jaén, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.634)

MULA

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el número 148/80, a instancia de don Joaquín Gil Espinosa, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Murcia, con domicilio en Avda. Alfonso X el Sablo, número 11, contra la entidad «Donna Cristina, S. A.», con domicilio

en Madrid calle Gral. Moscardó, 5, 1.º, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 7.396.673,92 pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia

En la ciudad de Mula, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta.—El Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo promovidos por don Joaquín Gil Espinosa, representado por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, y dirigido por el Letrado Sr. Moreno Clares, contra «Donna Cristina, S. A.», con domicilio en Madrid calle General Moscardó, número 5, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la deudora «Donna Cristina, S. A.», hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor don Joaquín Gil Espinosa, de la cantidad de 4.896.673,92 pesetas, importe del capital y de gastos de protesto de las cambiales presentadas, a los intereses legales desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y condenándose, además, a la demandada a las costas del Juicio. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley a la demandada en rebeldía.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rodríguez Gómez (Firmada y Rubricada).

Y a efectos de notificación a la entidad demandada rebelde, extendiendo el presente en Mula, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.603-T)

SANTANDER

EDICTO

Don Alfredo de Gorostegui y Corpas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Mariano Dopazos Frutos, hijo de Mariano y Sinfrosa, natural de Madrid, el cual falleció en Madrid, donde se hallaba circunstancialmente, el día 3 de mayo de 1961, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; en estado de casado con doña Laura Fernández Ruiz, quien es la persona que reclama la herencia; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para fijar en la tabla de anuncios del Juzgado de Primera Instancia de Madrid, expido el presente en Santander a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario José Utrilla y Camy (Firmado).

(A.—29.766)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez Titular de este Juzgado, don Julián Sánchez-Escribano y Rico, en providencia de esta misma fecha, en el juicio de cognición número 358/80, sobre resolución de contrato de inquilinato por no ocupación, a instancia de doña Carmen-Bibiana Gutiérrez Fernández, representada por el Procurador don Manuel Arduro Menéndez, contra doña Teresa Valverde y los ignorados herederos de don José Castaño Estechea, encontrándose estos últimos en ignorado paradero, por medio de la presente, se cita, llama y emplaza, a expresados ignorados herederos, para que dentro del término de seis días, comparezcan ante este Juzgado

de Distrito número 2 de los de Madrid, sito en Plaza de Chamberí número 2, con el fin de poder contestar a la demanda contra ellos formulada, si a su derecho conviniere. Significándoles que la demanda original, documentos y sus copias, se hallan depositadas en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don José Castaño Estechea, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.605-T)

JUZGADO NUMERO 4
CEDULA DE NOTIFICACION

EDICTO

El Sr. don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número cuatro, en funciones prorrogables para este número cuatro por licencia de su titular, en providencia de este día dictada en los autos del que dimana el presente y del que después se hará mérito, acordó que la sentencia dictada en los mismos, sea notificada al demandado a medio de Edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Tablón de Anuncios de este Juzgado, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen.

Sentencia

Juez, Sr. don Pablo Villanueva y Santamaría.—Juicio núm. 234-79. En Madrid, a 14 de julio de 1979.—El señor Juez de Distrito número 4 de Madrid, Sr. don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya en nombre y con la representación de «Promociones Eurobuilding, S. A.», domiciliada en Madrid, dirigido por el Letrado don Rafael González Bautista, y de otra, como demandado don Gabriel Amarillo, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle José Luis Arrese, número 14, autos seguidos con el número 234 del año 1979, como juicio de cognición en reclamación de 45.500 pesetas...

Fallo

Que, estimando la demanda formulada debo condenar y condeno a don Gabriel Amarillo a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague a «Promociones Eurobuilding, S. A.», o a quien sus derechos represente la cantidad de 45.500 pesetas, más el 4 por 100 anual, desde el día 22 de mayo de 1979, hasta la fecha del completo pago con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte demandada.—Así por esta sentencia en rebeldía que si por parte se pidiera se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricados).

Y para que conste y surta los debidos efectos de notificación en forma al demandado don Gabriel Amarillo, en rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.620-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 192 de 1979, se siguen autos de Proceso de cognición entre partes de que luego se harán mención, en el que aparece la sentencia cuyo encabezamiento, y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez, Sr. don Angel Hernández.—En la Villa de Madrid, a 12 de junio de 1979.—El Sr. Juez de Distrito del Centro, núm. 4, de Madrid, Sr. don Angel Hernández Corredor, habiendo visto

los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante el Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre y con la representación de «Distrisa», domiciliada en Madrid, dirigido por el Letrado don José Campos Sarbajal; y de otra como demandados, el legal representante de la Entidad «María Aguinaga Garay, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Hermosilla, número 101, piso 2.º; autos seguidos con el número 192 del 1979, como juicio de cognición en reclamación de 32.756 pesetas, y...

Fallo

Que, estimando totalmente la demanda formulada, debe condenar y condeno a doña «María Aguinaga Garay, S. A.», a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague a «Distrisa», o a quien sus derechos represente, la cantidad de 32.756 pesetas, más el 4 por 100 anual, desde el día 24 de abril de 1979, hasta la fecha del completo pago; con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte demandada.—Así por esta sentencia en rebeldía que si por parte se pidiera se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hernández (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a entidad «María Aguinaga Garay, S. A.», y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a 21 de noviembre de 1980.—El Secretario, Crispín de la Calle (Firmado).—El Juez del Distrito número 4, Pablo Villanueva y Santamaría (Firmado).

(A.—29.717)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO
EDICTO

El Sr. Juez titular de este Juzgado de Distrito número diez y siete, por providencia dictada en los autos de proceso de cognición que bajo el número 183/80 se siguen a instancia de don Efrén Palacios Torrente, representado por el Procurador don Jesús Pajares Compostizo, contra doña Julia Hernández Fernández y doña María Guendé Herrero, esta última en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 3.º número 4 de la casa número 6, hoy 10 de la calle de Federico Gutiérrez de esta capital, ha acordado se emplace a doña María Cuende Herrero, como por medio de la presente se le emplaza, a fin de que, en el improrrogable término de seis días, se persone en los autos contestando la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito número 17, sito en la calle María de Molina, número 42, planta 5.ª, Madrid.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña M.ª Cuende Herrero, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta capital, calle de Federico Gutiérrez, número 6, antiguo; 10 moderno, y con el apercibimiento antes dicho, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.667)

JUZGADO NUMERO 11

Don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número once de los de esta capital, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden actuaciones de Proceso Civil de Cognición número 413/79, seguido a instancia de doña María Paz Hernández Martínez representada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Feijoo Heredia con-

tra don Eugenio Frey Campos, cuyas demás circunstancias se ignoran, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, del piso 2.º E de la casa número 5 de la calle Doctor Piga de esta capital, el cual se encuentra en ignorado paradero, por el presente se emplaza a dicho demandado, para que se persone en el Juzgado de Distrito número once, sito en la calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, de esta capital en el plazo de tres días, a fin de hacerle entrega de la copia de demanda y demás documentos, concediéndose para su contestación a la demanda y personación en autos, apercibiéndole de que si no lo verifica en el plazo de tres días siguientes, se le declarará en rebeldía, continuándose el procedimiento sin más oírle ni citarle.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al ignorado paradero don Eugenio Frey Campos expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y lugares de costumbre.

Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.656)

TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, por medio del presente.

Doy fe; que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 36/1974, se sigue Juicio de Cognición, y por proveído de esta fecha, se ha acordado el Emplazamiento del Demandado don Vicente López Rodríguez, que se encuentra en ignorado domicilio, y que la comprensiva es del tenor siguiente.

Providencia

Juez, Sr. Pastor Bueno.—Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz, Madrid. A diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, con exhorto sin cumplimentar, y por unido a los Autos de su razón, Juicio de Cognición 36/1974, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales, don Castro García Domínguez, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Calado», contra don Vicente López Rodríguez, y Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español»; en reclamación de cantidad pesetas veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro (29.874). Y por examinados los presentes Autos, y de conformidad con la parte actora en sus pedimentos, en razón al ignorado paradero del demandado Sr. López Rodríguez, que dice lo tuvo en Madrid, paseo de San Illán, 29, y de su cuenta y riesgo, y por visto el artículo 39 del Decreto regulador de 21 de noviembre de 1952, procede el Emplazamiento del Demandado don Vicente López Rodríguez, en Edictos, para que en el término improrrogable de seis días, se persone y comparezca en este Juzgado bajo los apercibimientos legales de Rebeldía; y en el supuesto de que se personare le sean conferidos tres días para contestar a la demanda, debiéndose en tal caso, hacer entrega de la copia de demanda y documentos.—Lo manda y firma S.S.—Doy fe.—Firmado y rubricado. Es Copia fiel.

Y para que conste, y sirva de Emplazamiento en forma legal a don Vicente López Rodríguez, por el término de seis días, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.682)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

CEDULA DE NOTIFICACION
DE SENTENCIA

En el juicio de desahucio para resolución de contrato de arrendamiento de temporada de un chalet, por falta de pago de la renta y expiración del

plazo contractual, tramitado ante este Juzgado de Distrito bajo el núm. 11/80, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia

En San Martín de Valdeiglesias, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta.—El Sr. don Matías Cuesta Valdés, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, número 11/80, por falta de pago y extinción del plazo contractual de contrato de arrendamiento de vivienda por temporada, de la casa chalet, número 6, de la calle de Zamora en esta localidad, promovido por el Procurador don José Ramón Orrico Blázquez, en nombre y representación de don Rafael Fernández Morales, dirigido por el Letrado don Angel González Rodríguez, contra don Miguel Ibáñez Villar, mayor de edad, casado, vecino de Madrid y con domicilio en la calle Santa Virgilia, número 18; y contra don José Arturo Aguado Calvo, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Narciso Serra, número 2, ambos en rebeldía;

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don José Ramón Orrico Blázquez, en representación de don Rafael Fernández Morales, dirigido por el Letrado don Angel González Rodríguez, contra don Miguel Ibáñez Villar y don José Arturo Aguado Calvo, debo declarar y declaro haber lugar a la demanda de desahucio de la casa chalet, número 6 de la calle de Zamora, sita en esta localidad de San Martín de Valdeiglesias, y resuelto el contrato de arrendamiento de dicha vivienda, por falta de pago de la renta y expiración del plazo contractual, en el que el primero de los demandados figura como arrendatario, apercibiéndoles de lanzamiento si no desalojan la vivienda dentro del plazo legal, condenándoles también al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma que dispone el párrafo segundo del art. 1.582, en relación 282 y 283, todos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Cuesta Valdés (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los expresados demandados, libro y firmo la presente en San Martín de Valdeiglesias, a 29 de octubre de 1980.—El Secretario Accidental (Firmado).

(A.—29.744)

SINDICATO DE TITULARES DE OBLIGACIONES «BANUS ANDALUCIA LA NUEVA, S. A.»

(Emisión 1975/83)

SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento por el que se rige este Sindicato, se convoca Asamblea general de obligacionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Monte Esquinza, número 6, el día 20 del próximo mes de enero, a las once horas, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º Nombramiento del nuevo Comisario.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, a 29 de diciembre de 1980.—Por «Banus Andalucía la Nueva, S. A.» (Firmado).

(A.—29.919)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62.—TELÉF. 273 38 36